

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2008/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010, de fecha 27 de Marzo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que la persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física ó mental, tiene derechos al respeto de su dignidad y un régimen legal de su protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, para desarrollar estos alcances se dictó la Ley N° 27050, Ley General de la Persona Con Discapacidad que instituyó el régimen legal de protección, salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social, económica y cultural de la persona con discapacidad;

Que, el artículo 10° de la ley 27050, menciona que las municipalidades preverán la formación de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad;

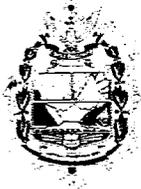
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en su artículo 84 establece las funciones de las Municipalidades en materia de Programa Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos;

Que, según la misma Ley, la Municipalidad es la Instancia de Gobierno más cercana a la población, cuenta con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. Además promueve e impulsa acciones destinadas a proporcionar a la población un ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades;

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la atribución conferida en el numeral 3) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad que será conocida por la sigla **OMAPED**, como Oficina especializada de la Municipalidad Provincial de Huaylas en temas de discapacidad, que funcionará en esta Institución Edilicia.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: La **OMAPED** tiene como objetivo promover el desarrollo e integraciones sociales de la población con discapacidad coordinando con las Organizaciones del Estado, Instituciones Privadas, Organizaciones de Personas con Discapacidad, entre otros.

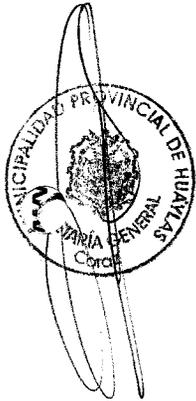
ARTÍCULO TERCERO: Coordinar con el Consejo Regional de Integración de la Persona con Discapacidad – **COREDIS**, el apoyo para el desarrollo de funciones de la **OMAPED**.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los veintiocho del mes de Marzo del año dos mil ocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL